



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

El Presente Documento es  
Copia Fiel del Original  
que ha tenido a la Vista

## ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -2015-MPN

FECHA: 27 FEB. 2015

Nasca, 27 FEB. 2015

VISTO:

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 19 de Febrero del 2015, el Oficio N° 012-2015-MINEDU/VMG-PRONABEC-UERICA de la Jefe de la Unidad de Enlace Regional de Becas y Crédito Educativo de Ica (PRONABEC), el Informe N° 091-2015-GAJ-MPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido a la aprobación del CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN y los documentos que contiene y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del Art. 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales: el Art. 41° de la citada ley, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Ministerio de Educación, es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo PRONABEC, es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos. Tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación;

Que, la Oficina Regional de Enlace-Ica del PRONABEC, a través de la Lic. Rina Tatiana Muñoz Fernández, hace llegar el proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Nasca cuyo objeto es fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano de la población residente en la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

circunscripción geopolítica de la Municipalidad, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, así como compensar las desigualdades derivadas de los factores económicos, geográficos, sociales, étnicos, culturales o de cualquier otra índole que afecten la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a una educación pertinente y de calidad;

Que, con el Informe N° 091-2015-GAJ-MPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Nasca opina que es procedente la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Nasca y el Ministerio de Educación. En consecuencia recomienda que el Concejo Municipal proceda a su aprobación vía Acuerdo de Concejo a merito de la atribución establecida en el Art. 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime y luego del debate correspondiente;

## ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la suscripción del CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, cuyo objeto es fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano de la población residente en la circunscripción geopolítica de la Municipalidad, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, así como compensar las desigualdades derivadas de los factores económicos, geográficos, sociales, étnicos, culturales o de cualquier otra índole que afecten la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a una educación pertinente y de calidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Unidades Orgánicas Involucradas, asimismo al Jefe de la Unidad de Enlace Regional de Becas y Crédito Educativo de Ica (PRONABEC), para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Signature]*  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 27 FEB. 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA